

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Acacías- Meta, 27 de abril de 2023

Señora:
LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO
C.C 1.121.859.618
PROPIETARIO DEL PREDIO
K 26 15 A 05 MZ K LO 8 LA CAROLINA
Acacías-Meta

# PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

**Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO** No. 029 del 27-04-2023- Resolución 157 del 18 de abril del 2023-Radicado:50006-0-21-0573 del 09-11-2021.

#### Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 <sup>i</sup>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN 157 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA K 26 15 A 05 MZ K LO 8 LA CAROLINA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA".

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para solicitud de Licencias de Construcción Modalidad **OBRA NUEVA**, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

- a) Fecha del acto que se notifica: El 27 de abril de 2023.
- b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda
- c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede
- d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.



1040

Pasados 5 días hábiles (27-04-2023) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (08-05-2023)

Se adjunta copia íntegra de la Resolución Nº157 del 2023 (05 folios) para su notificación.

MARIA PAULA NOVOA VANEGAS
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó Natalia Varón Castañeda-Auxiliar Administrativa

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.



Página 1 de 5

1040-34

Pág 1 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0573 LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO

RESOLUCION No.



157

'POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA K 26 15A 05 MZ K LO 8 LA CAROLINA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto 030 de 2016 y Acuerdo 184 de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Dispone:" artículo 30. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que mediante el decreto No. 030 del 12 de enero de 2016 se delega a la Secretaria de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías-Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el decreto

1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de acacias.



Página 2 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

Nº - 157

Pág 2 de 5

1040-34

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0573 LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de lo mismo que procede frente al delegante.

Que el señor LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.121.859.618 expedida en Villavicencio – Meta , propietario del predio ubicado en la dirección K 26 15A 05 MZ K LO 8 LA CAROLINA , del Municipio de Acacías-Meta, identificado con Cédula catastral No. 01-00-0863-0007-000 y Matrícula Inmobiliaria No.232-26469, solicitó, una LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA , mediante Radicado No. 50006-0-21-0573 del 09 de noviembre de 2021, para el predio en mención, con una extensión de CIENTO VEINTITRES METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (123.25 M²) según Escrituras Públicas No.2.996 del 15 de septiembre de 2015 de la Notaria Única del Circulo de Acacías -Meta.

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Resolución 0462 del 13 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas y de modificación de las licencias vigentes" hacen parte integral del expediente los siguientes documentos y planos:

- Formulario único Nacional.
- Escritura Pública No. 2.996 del 15 de septiembre de 2015
- Certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria 232-26469,
- Impuesto predial unificado
- Copia de cédula de ciudadanía del señor, LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO
- Presupuesto de obra
- Copia de cedula de ciudadanía del señor JOSE DANIEL ROA AHUMADA
- Certificado del consejo nacional de arquitectura del señor JOSE DANIEL ROA AHUMADA
- Memorial de responsabilidad
- Copia de cedula de ciudadanía de la señora YAMILE MUÑOZ OSPINA
- Certificado del consejo nacional de ingeniería de la señora YAMILE MUÑOZ OSPINA
- Constancia de especialista en estructuras de la señora YAMILE MUÑOZ OSPINA
- Estudio geotécnicos
- Calculo estructural
- Copia de matrícula profesional de la señora EVA LUZ GARCIA MARTINEZ
- Copia de cédula de ciudadanía de la señora EVA LUZ GARCIA MARTINEZ
- Certificado del consejo nacional de ingeniería de la señora EVA LUZ GARCIA MARTINEZ
- Retie
- Memoria de cálculo título E
- Planos (04)
- Revisión de solicitud de licencia.
- CD (01)
- Formato de solicitud de licencia

18 ABR. 2023



1040-34

Página 3 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

№ - 157

Pág 3 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0573 LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO

- Acta de observaciones
- Fotos de valla
- Colindantes (3)

Que en el Decreto 1203 de 2017, articulo 8. El cual modifica el artículo 2.26.1.2.2, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el, curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, tramite y expedición de licencia, prorrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantaran por una sola vez, si a ello hubiere lugar ,un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones ,correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud , el solicitante contara con un plazo de treinta (30) hábiles para dar respuesta al requerimiento . Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta un término adicional a quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la Licencia.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el <u>acta de</u> <u>observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados</u>, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

(Decreto 1469 de 2010, art. 37)"

Que la Secretaría de Planeación y Vivienda expidió el Acta de observaciones sobre el radicado Nº 50006-0-21-0573 del 09 de diciembre de 2021, la cual fue notificada el día 27 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico institucional.

18 ABR. 2023



1040-34

Página 4 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

№ - 157

Pág 4 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0573 LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO Que, el señor LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.121.859.618 expedida en Villavicencio – Meta, no allegó las correcciones desde el punto de vista, arquitectónico, documental que se relaciona con la construcción.

п	Desde el punto de vista documental			
1.1	Anexar cd con las modificaciones a realizar			
1.2	Anexar el certificado de la existencia y función de las redes eléctricas en el proyecto			
	Desde el punto de vista arquitectónico			
2.1	No se permiten los muros bajos en los lados laterales del predio			
2.2	En ningún caso el índice de ocupación del lote deberá superar el 90% del área total del mismo			
2.3	Con las observaciones realizadas, revisar concordancia entre el proyecto y los cuadros de áreas			
	Desde el punto de vista estructural			
3.1	Debe anexar memorias de cálculo y modelación que justifique los diseños teniendo en cuen los parámetros de los títulos A,B Y C de la NSR-10			
3.2	El responsable de los estudios de geotecnia debe cumplir con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la ley 400 de 1997 , para tal fin debe anexar los documentos correspondientes			

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal, en uso de las atribuciones legales;

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que operó el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad ampliación , con Radicado No. 50006-0-21-0573 del 09 de noviembre de 2021, solicitada por el señor , LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.121.859.618 expedida en Villavicencio – Meta, propietario del predio ubicado en la K 26 15A 05 MZ K LO 8 LA CAROLINA , del Municipio de Acacías-Meta, identificado con Cédula catastral No. 01-00-0863-0007-000 y Matrícula Inmobiliaria No.232-26469,, para el predio en mención, con una extensión de CIENTO VEINTITRES METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (123.25 M²). De acuerdo con los parámetros técnicos , planos y documentos presentados ante esta oficina por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVO.** Como consecuencia de la declaratoria de desistimiento archívese el expediente de la referencia.





1040-34

Página 5 de 5

PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA GPLV – F – 16 V7 22/07/2022

№ - 157

Pág 5 de 5

DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA RADICADO 50006-0-21-0573 LUIS CARLOS CARVAJAL ALVARADO

**PARAGRAFO:** Advertir que los interesados contaran con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta oficina, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION**. Notifíquese al titular de la licencia y/o al apoderado facultado para notificarse del contenido del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias a los	1 8 ABR. 2023		<b>†</b>
Dada en Acacias a los	10	1	1
	MARIA PAULA NO Secretaria de Plane	OVOA VANEGAS	
	/		
	NOTIFICACIÓ	N PERSONAL	
En Acacías a los	, notificamo	s al señor LUIS CARLO	OS CARVAJAL ALVARADO
identificado con Cedula	de Ciudadanía No.1.121.859	.618 expedida en Villav	icencio - Meta, el contenido
de la Resolución No	del		_ y se entregó copia original
de la misma para los trá	mites y fines pertinentes.		
EL NOTIFICAD	0	EL NOTIFICADO	OR

Proyectó: asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA Apoyo técnico Secretaria de Planeación y Vivienda Microsoft Word Archivo Archivo: Microsoft Word Licencia de construcción Rdo. 0662-21